



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Selección**

EN EDICIÓN DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES
CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA OAJ-2024-001 DE 2024
 Contratación régimen especial (con ofertas)

Volver

Cancelar selección

Finalizar selección

Guardar

Imprimir

<

Informe de evaluación

Nuevo informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 26/06/2024 5:46 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 27/06/2024 11:59 PM

Enviar informe: 6 documentos enviados [Mostrar detalles](#)

Observaciones recibidas (1)

Tipo de selección: Manual
UC: Dirección De Contratación

1 Ofertas en evaluación

2 Informes

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción	Estado
UNION TEMPORAL NSECURITY 2024	OBSERVACIONES EVALUACION CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTIA N° OAJ-2024-001 DE 2024	27/06/2024 4:38 PM	Pendiente

Contestar

Informe de selección

Volver

Cancelar selección

Finalizar selección

Guardar

Imprimir

<



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

X

Escritorio → Menú → Procesos de la I

EN EDICIÓN DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES
CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA OAJ-2024-001 DE 2024
Contratación régimen especial (con ofertas)

Tipo de selección: Manual
UC: Dirección De Contratación

- 1 Ofertas en evaluación
- 2 Informes

Detalles de mensaje

Referencia interna: CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA OAJ-2024-001 DE 2024
Descripción del proceso: CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA OAJ-2024-001 DE 2024
De: UNION TEMPORAL NSECURITY 2024
Usuario: NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA
Fecha: 17 horas de tiempo transcurrido (27/06/2024 4:38:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.6407549
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: OBSERVACIONES EVALUACION CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTIA N° OAJ-2024-001 DE 2024

Documento	Nombre del documento	
ALCANCE AIEX - ONAC 2.pdf	ALCANCE AIEX - ONAC 2.pdf	Detalle
ALCANCE AIEX ONAC 1.pdf	ALCANCE AIEX ONAC 1.pdf	Detalle
Informacion de Companias SEGURIDAD EL PROGRESO.pdf	Informacion de Companias SEGURIDAD EL PROGRESO.pdf	Detalle
Anexos OBSERVACIONES FIN AL INFORME DE EVALUACION.pdf	OBSERVACIONES FIN AL INFORME DE EVALUACION.pdf	Detalle
RESUMEN DE PERSONAL EN SVSP SEGURIDAD EL PROGRESO.pdf	RESUMEN DE PERSONAL EN SVSP SEGURIDAD EL PROGRESO.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Cerrar

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 670498BE72221D6CB52C33CE01996BCCE7329160B526478F65065A2B130F45CB

Ubicación Archivo

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción ALCANCE AIEX - ONAC 2.pdf

Nombre ALCANCE AIEX - ONAC 2.pdf

Tamaño 1166192 ✓

Estado No encriptado

Creado por NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA

Fecha de creación 17 horas de tiempo transcurrido (27/06/2024 4:36:27 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Mensaje	456e4d35-02b2-41c3-a89c-595e0c70c356

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)



ONAC ACREDITA A

ALIADOS PARA SU IMAGEN Y EXPERTICIAS

AIEX S A S.

NIT. 900.511.923-0

Calle 75 A No. 24 - 65 Bogotá D.C., Colombia

La acreditación de este Organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma internacional.

ISO/IEC 17024:2012

Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personas

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

15-OCP-005

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral Suscritos por ONAC con



Fecha de publicación del Otorgamiento:

2016-04-11

Fecha de Renovación:

2024-04-11

Fecha de publicación última actualización:

2024-05-07

Fecha de vencimiento:

2029-04-10

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el código QR.




Director Ejecutivo

ANEXO DEL CERTIFICADO

ALIADOS PARA SU IMAGEN Y EXPERTICIAS AIEX S A S.

15-OCP-005

ACREDITACIÓN ISO/IEC 17024:2012

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

TIPO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS	DOCUMENTO NORMATIVO	ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN
Vigilante de seguridad	<p>NSCL 260401040 – SENA - Versión 2 – Controlar accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada. Fecha de aprobación: 2022-11-08.</p> <p>NSCL 260401049 – SENA – Versión 1 – Atender situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normativa de seguridad. Fecha de aprobación: 2021-12-14.</p> <p>NSCL 260401050 – SENA – Versión 1 – Prevenir incidentes de seguridad de acuerdo con protocolos de operación y normativa técnica. Fecha de aprobación: 2021-12-14.</p>	<p>Código: FO-44 Vigilante de Seguridad Versión 12 Fecha de aprobación: 2024-01-26</p>
Gestor de información y servicio al cliente	<p>NSCL 210601020 - SENA - Versión 2 - Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa. Fecha de aprobación: 2021-12-14.</p>	<p>Código: FO-44-1 Gestor de Información y Servicio al Cliente Versión 3 Fecha de aprobación: 2023-02-24</p>
Supervisor de Seguridad	<p>NSCL 260401038 – SENA - Versión 2 – Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa. Fecha de aprobación: 2022-11-08.</p>	<p>Código: FO-44-2 Supervisor de Seguridad Versión 4 Fecha de aprobación: 2024-01-26</p>
Escolta de Seguridad	<p>NSCL 260401039 – SENA - Versión 2 – Proteger personas según normativa y esquemas de seguridad privada. Fecha de aprobación: 2022-11-08</p> <p>NSCL 260401048 – SENA – Versión 1 – Evaluar riesgos del protegido de acuerdo con metodología técnica y normativa de seguridad y vigilancia. Fecha de aprobación: 2021-12-14</p>	<p>Código: FO-44-3 Escolta de Seguridad Versión 4 Fecha de aprobación: 2024-01-26</p>
Operador de Medios Tecnológicos en Seguridad	<p>NSCL 260401036 – SENA - Versión 2 – Monitorear sistemas de seguridad de acuerdo con protocolo de operación. Fecha de aprobación: 2022-03-29</p> <p>NSCL 2060401051 – SENA - Versión 1 - Prestar servicios de respuesta al sistema de alarmas según protocolos operativos y normativa de seguridad. Fecha de aprobación: 2021-12-14</p>	<p>Código: FO-44-4 Operador de Medios Tecnológicos en Seguridad Versión 4 Fecha de aprobación: 2024-01-26</p>

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC





ANEXO DEL CERTIFICADO

ALIADOS PARA SU IMAGEN Y EXPERTICIAS AIEX S A S.
15-OCP-005
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17024:2012

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

TIPO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS	DOCUMENTO NORMATIVO	ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN
Gestor de Análisis de Riesgos y Planes de Seguridad	NSCL 260401037 – SENA - Versión 2 – Diseñar plan de seguridad de acuerdo con metodologías y normativa de seguridad privada. Fecha de aprobación: 2022-12-23 NSCL 260401041 – SENA – Versión 1 – Estructurar esquemas de seguridad de acuerdo con niveles de riesgo y normativa. Fecha de aprobación: 2018-07-19.	Código: FO-44-5 Gestor de Análisis de Riesgos y Planes de Seguridad Versión 4 Fecha de aprobación: 2024-01-26
Agente de Operador Económico Autorizado	NSCL 210101067 – SENA - Versión 2 – Planear integración de cadenas de suministro según normativa y modelos de gestión. Fecha de aprobación: 2020-04-23. NSCL 210101079 – SENA – Versión 1 – Proyectar requerimientos logísticos según métodos de pronóstico y tipo de cliente. Fecha de aprobación: 2021-02-17.	Código: FO-44-6 Agente de Operador Económico Autorizado Versión 2 Fecha de aprobación: 2022-07-08

Sitios cubiertos por la acreditación

Sede principal: Calle 75 A No. 24 - 65, Bogotá D.C., Colombia



[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)**DETALLE DEL DOCUMENTO****Identificación del documento****ID del documento** 21B46D259E2AFA5CBA03D3B309589E01ACBEF67DD7CF8D8701155158394F1A52**Ubicación** Archivo**Información del documento****Clasificación de documento:** -**Descripción** ALCANCE AIEX ONAC 1.pdf**Nombre** ALCANCE AIEX ONAC 1.pdf**Tamaño** 1101180**Estado** No encriptado**Creado por** NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA**Fecha de creación** 17 horas de tiempo transcurrido (27/06/2024 4:37:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Documento usado en**

Tipo	Descripción
Mensaje	456e4d35-02b2-41c3-a89c-595e0c70c356

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

 Sí No[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

ONAC ACREDITA A:
ALIADOS PARA SU IMAGEN Y EXPERTICIAS
AIEX S A S.

NIT. 900.511.923-0

Calle 75 A No. 24 - 65, Bogotá D.C., Bogotá D.C.,
Colombia

La acreditación de este Organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma internacional:

ISO/IEC 17024:2012

Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personas.

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

15-OCP-005

Fecha publicación
del Otorgamiento:

2016-04-11

Fecha de Renovación:

2019-04-11

Fecha publicación
última actualización:

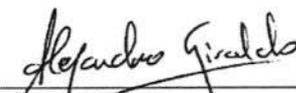
2022-10-14

Fecha de vencimiento:

2024-04-10

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el código QR




Director Ejecutivo

ANEXO DEL CERTIFICADO
 ALIADOS PARA SU IMAGEN Y EXPERTICIAS AIEX S A S.
 15-OCP-005
 ACREDITACIÓN ISO/IEC 17024:2012
 Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

TIPO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS	DOCUMENTO NORMATIVO	ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN
Vigilante de seguridad	<p>NSCL 260401040 – SENA - VERSIÓN 1 – Controlar accesos de acuerdo con normatividad de seguridad privada. Fecha de aprobación: 2017-05-19.</p> <p>NSCL 260401049 – SENA – VERSIÓN 1 – Atender situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normativa de seguridad. Fecha de aprobación: 2021-12-14.</p> <p>NSCL 260401050 – SENA – VERSIÓN 1 – Prevenir incidentes de seguridad de acuerdo con protocolos de operación y normativa técnica. Fecha de aprobación: 2021-12-14.</p>	<p>Código: FO-44 Vigilante de seguridad Versión 10 Fecha de aprobación: 2022-07-22</p>
Gestor de información y servicio al cliente	<p>NSCL 210601020 SENA Versión 1 - Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa. Fecha de aprobación: 2016-10-07</p>	<p>Código: FO-44-1 Gestor de Información y Servicio al cliente Versión 2 2020-07-09</p>
Supervisor de Seguridad	<p>NSCL 260401038 – SENA - VERSIÓN 1 – Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativas. Fecha de aprobación: 2017-05-19.</p> <p>NSCL 260401051 – SENA – VERSIÓN 1 – Prestar servicios de respuesta al sistema de alarmas según protocolos operativos y normativa de seguridad. Fecha de aprobación: 2021-12-14.</p>	<p>Código: FO-44-2 Supervisor de seguridad Versión 2 Fecha de aprobación: 2022-07-08</p>
Escolta de Seguridad	<p>NSCL 260401039 – SENA - VERSIÓN 1 – Proteger personas según normativa y esquemas de seguridad privada. Fecha de aprobación: 2017-05-19.</p> <p>NSCL 260401045 – SENA – VERSIÓN 1 – Proteger activos de acuerdo con normativa de seguridad con escoltas. Fecha de aprobación: 2021-12-14.</p>	<p>Código: FO-44-3 Escolta de Seguridad Versión 2 Fecha de aprobación: 2022-07-08</p>

FR 3.5.3-05 V5 Aprobado 2021-09-01

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con





ANEXO DEL CERTIFICADO
ALIADOS PARA SU IMAGEN Y EXPERTICIAS AIE X S A S.
15-OCP-005
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17024:2012
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

TIPO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS	DOCUMENTO NORMATIVO	ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN
Operador de Medios Tecnológicos en Seguridad	NSCL 260401036 – SENA -VERSIÓN 2 – Monitorear sistemas de seguridad de acuerdo con protocolo de operación. Fecha de aprobación: 2022-03-29.	Código: FO-44-2-4 Operador de Medios tecnológicos en Seguridad Versión 2 Fecha de aprobación: 2022-07-08
Gestor de Riesgos en Seguridad	NSCL 260401037 – SENA -VERSIÓN 1 – Diseñar planes de riesgos de acuerdo con metodologías y normativa de seguridad privada. Fecha de aprobación: 2017-05-19. NSCL 260401041 – SENA – VERSIÓN 1 – Estructurar esquemas de seguridad de acuerdo con niveles de riesgo y normativa. Fecha de aprobación: 2018-07-19.	Código: FO-44-5 Gestor de Riesgos en Seguridad Versión 2 Fecha de aprobación: 2022-07-05
Agente Operador Económico Autorizado	NSCL 210101067 – SENA -VERSIÓN 2 – Planear integración de cadenas de suministro según normativa y modelos de gestión. Fecha de aprobación: 2020-04-23. NSCL 210101079 – SENA – VERSIÓN 1 – Proyectar requerimientos logísticos según métodos de pronóstico y tipo de cliente. Fecha de aprobación: 2021-02-17.	Código: FO-44-6 Agente de Operador Económico Autorizado Versión 2 Fecha de aprobación: 2022-07-08

Sitios cubiertos por la acreditación
Sede principal: Calle 75 A No. 24 - 65, Bogotá D.C., Colombia



Volver

Descargar documento Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento E57A6B6A222218045EEACB120C88DE8853D35E6D98FE681658AF044636D3A614
Ubicación Archivo

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción Informacion de Companias SEGURIDAD EL PROGRESO.pdf
Nombre Informacion de Companias SEGURIDAD EL PROGRESO.pdf
Tamaño 98114
Estado No encriptado
Creado por NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA
Fecha de creación 17 horas de tiempo transcurrido (27/06/2024 4:37:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Mensaje	456e4d35-02b2-41c3-a89c-595e0c70c356

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

Volver

Descargar documento Cerrar

Busqueda de Personal Operativo Acreditado por empresa

NIT
 Razón Social

Registros: 262 - 27/06/2024 03:40:49 p.m.

Personal Cargos

Buscar:

Apellido1	Apellido2	Nombre1	Nombre2	IdNum	Cargo	Vigen.Acr
ZAMBRANO	NARANJO	ROSALBA		21095208	VIGILANTE	2025/03/14
ZAPATA	GONZALEZ	JULIO	CESAR	1032356325	VIGILANTE	2025/03/05

Mostrando registros del 261 al 262 de un total de 262 registros

Mostrar registros

...

Volver

Descargar documento Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento AE3A0330E1F4130626E6A9A6C5D17059559EEBD82419EC74A9F12BF33FF7CE91
Ubicación Archivo

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción OBSERVACIONES FIN AL INFORME DE EVALUACION.pdf

Nombre OBSERVACIONES FIN AL INFORME DE EVALUACION.pdf

Tamaño 1100070

Estado No encriptado

Creado por NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA

Fecha de creación 17 horas de tiempo transcurrido (27/06/2024 4:38:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Mensaje	456e4d35-02b2-41c3-a89c-595e0c70c356

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

Volver

Descargar documento Cerrar

UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C., 27 de junio de 2024

Señores
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E
Ibagué

Referencia: Observaciones al informe de evaluación - Proceso de Contratación –
INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTIA N° OAJ-2024-001 DE 2024

Estimados señores:

NATALIA RIAÑO PACHON en calidad de representante legal de la unión temporal NSECURITY 2024, encontrándonos dentro del término de evaluación, respetuosamente presento las siguientes observaciones.

OBSERVACIONES A LA UNION TEMPORAL FEDERICO LLERAS PW

OBSERVACIÓN N. 1 AL PERFIL - GERENTE DE CONTRATOS

Verificados cada uno de los soportes de acreditación Gerente de Contratos, se evidencia las inconsistencias, delicadas que rompen el principio de la buena, y que ponen en duda su veracidad de la documentación aportada como a continuación paso a exponer:

1. En la certificación de experiencia de la empresa de seguridad privada la W LTDA., indica que la señora ANA MARIA CASTRO HERRERA se encuentra **vinculada a la empresa desde el día dos (2) de noviembre de 2017** desempeñando el cargo de gerente de contratos, dicha certificación fue expedida el día 25 de junio de 2024.



Empresa de Seguridad Privada
LA DOBLE W. LTDA

Res. Min. defensa 02086 de 2000/04088 de 2005/001612 de 2009
NIT. 80907991-1



A QUIEN PUEDA INTERESAR:

El Suscrito Director de Recursos Humanos de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada
LA DOBLE W LTDA
NIT. 809.007.391-1

CERTIFICA:

Que, el(la) Señor(a) ANA MARIA CASTRO HERRERA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.032.470.192 se encuentra vinculado (a) a la empresa mediante **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO** desde el 02 de noviembre del 2017, desempeñándose en el cargo de **GERENTE DE CONTRATOS**.

.....

Dirección: Calle 52 A N° 22 – 34

E-mail: comercial@seguridadnuevaera.com - Cel: 320-2325352

UNIÓN TEMPORAL

2. Revisado el considerando de la resolución de consultor que le otorga la superintendencia de vigilancia y seguridad privada con N° 20194440017867 del **26 de febrero de 2019**, establece en el CONSIDERANDO, que al momento de la solicitud aportó los siguientes documentos:

...

Certificación expedida por la empresa Seguridad Nativa de Colombia, de fecha 6 de febrero de 2019, en la que prestó sus servicios como Coordinadora de Operaciones y de Servicios desde el mes de junio de 2016 hasta la fecha de expedición; es decir que al 6 de febrero de 2019 se encontraba vinculada con la **EMPRESA SEGURIDAD NATIVA DE COLOMBIA**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.3.3.24 del Decreto 1070 de 2015; la señora **ANA MARIA CASTRO HERRERA**, aportó los siguientes documentos: formulario de acreditación como Consultor, Asesor, e Investigador en Seguridad Privada, guía o Instructor Canino en la que señala su intención de optar por la acreditación como Consultor (1fl), hoja de vida simple (2fl), documento de identidad (1fl), certificación expedida por la empresa Seguridad Nativa de Colombia Ltda, de fecha 6 de febrero de 2019, en la que prestó sus servicios como Coordinadora de Operaciones y de Servicios desde el mes de Junio de 2016 hasta la fecha de expedición de la misma certificación (1fl), Acta de Grado expedido por la Universidad del Bosque en el que le otorgó el título de Ingeniero Industrial (1fl).

Llama la atención que la empresa de seguridad la W certifica que la señora antes mencionada, cuenta con vinculación desde el día (2) de noviembre de 2017 hasta la fecha; lo que evidencia FALSEDAD DE INFORMACIÓN frente a los documentos aportados induciendo a error a la entidad y no es del caso que le aplique "la buena fe del proponente" por cuanto se está demostrando la mala fe del proponente.

SEGURIDAD NATIVA DE COLOMBIA		LA DOBLE W	
FECHA DE INICACION	FECHA DE TERMINACION	FECHA DE INICACION	FECHA DE TERMINACION
JUNIO 2016	6 DE FEBRERO 2019	2 DE NOVIEMBRE 2017	A LA FECHA

Quiere lo anterior indicar que la señora ANA MARIA CASTRO HERRERA, trabajo desde el día 2 de febrero de 2017 de manera simultánea en SEGURIDAD NATIVA DE COLOMBIA y en la empresa de seguridad la LA DOBLE W, desempeñando el mismo cargo y las mismas funciones, lo cual es muy poco posible.

UNIÓN TEMPORAL

La anterior información imprecisa e inexacta le permite al proponente cumplir con lo requisitos mínimos de participación con lo cual cumple requisitos habilitantes, que conlleva a que su propuesta se habilite sin el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos por la entidad.

Por lo anterior solicito se compulse copias a la Fiscalía General de la Nación, para que se investigue la posible conducta de falsedad en Documento público o privado según corresponda de acuerdo con nuestro ordenamiento Penal

En este orden de ideas la propuesta presentada por la unión temporal federico lleras PW, debe ser rechazada de conformidad con el sub numeral 15 de las recomendaciones iniciales establecidas en la **INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTIA N° OAJ-2024-001 DE 2024**, así:

...

15. cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio, o de la unión temporal, la entidad pública podrá rechazar la propuesta y avisar a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que **LOS PERFILES DE PERSONAL REQUERIDOS** de acuerdo con las necesidades del hospital; la no presentación de dichos perfiles con los requerimientos estipulados en la invitación pública, y teniendo en cuenta que dichos requisitos **NO SON SUBSANABLES**. Esta propuesta debe ser descalificada.

OBSERVACIÓN N° 2.

La propuesta presentada por **LA UNION TEMPORAL FEDERICO LLERAS PW, NO CUMPLE**, con los requisitos mínimos técnicos establecidos por el pliego de condiciones, en cuanto hace relación al PERSONAL MINIMO REQUERIDO, ítem 2 COORDINADOR DE SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL Y/O GERENTE DE CONTRATOS, en el ítem correspondiente a:

Contar con **Especialización en gerencia, Adicional** a la especialización en administración de la seguridad o seguridad integral en una institución de educación superior.

Para dar cumplimiento al anterior requisito **LA UNION TEMPORAL FEDERICO LLERAS PW**, aporto la hoja de vida de la señora ANA MARIA CASTRO HERRERA, de quien adjunto diploma y acta como **ESPECIALISTA EN GERENCIA LOGÍSTICA**, título otorgado por la Universidad de la Sabana, dicha especialización no cumple con lo exigido en el pliego de

UNIÓN TEMPORAL

condiciones que era ser **ESPECIALISTA EN GERENCIA**, lo anterior teniendo en cuenta que el pliego de condiciones fue lo suficientemente claro en su exigencia y no dio la posibilidad de acreditar otro tipo de titulación.

Cosa diferente que el pliego de condiciones hubiese establecido el requisito optativo al indicar los siguiente:

Contar con **Especialización en gerencia y/o ESPECIALIZACION EN GERENCIA LOGISTICA, Adicional a la especialización** en administración de la seguridad o seguridad integral en una institución de educación superior.

Pero como en ningún momento la entidad los fijo de esta forma el requisito a cumplir, por lo tanto, los oferentes deben cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones que es la ley del proceso.

La titulación de **ESPECIALISTA EN GERENCIA** es Ofrecido entre otras por las siguientes entidades universitarias:

- Fundación Universitaria CEIPA, Institución de Educación Superior VIGILADA POR MINEDUCACION- Acreditación en Alta Calidad mediante Resolución N° 000679 del 21 de enero de 2022.
- Institución Universitaria de Envigado Nit 811.000.278-2
- Universidad La Gran Colombia, SNIES: 54388 Y 111021
- Universidad Externado de Colombia Código SNIES: 7222.

La titulación de **ESPECIALISTA EN GERENCIA LOGISTICA** es Ofrecido en entre otras por las siguientes entidades universitarias:

- UNINPAHU
- CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO-
- Universidad Sergi Arboleda
- Universidad Externado de Colombia
- CEIPA

DIFERENCIA ENTRE LAS DOS ESPECIALIZACIONES:

ESPECIALIZACION EN GERENCIA LOGISTICA	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA
DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN	

UNIÓN TEMPORAL

Esta especialización, ofrece a los profesionales que trabajan en procesos relacionados con la cadena de abastecimiento, posibilidades de adquirir nuevas herramientas gerenciales para la toma de decisiones y solución de problemas en logística, transportes, distribución, comercio internacional, etc.

Siguiendo un proceso pedagógico que combina los modelos teóricos de vanguardia y técnicas propias de la Ingeniería, con las aplicaciones prácticas de estas, que le permitirán al especialista desarrollar acciones de alto impacto en su desempeño al interior de una organización.

Orientamos nuestro programa de posgrado hacia la gerencia integral haciendo énfasis en la formación de líderes, estrategias y organizadores, que trabajan con responsabilidad social

PERFIL PROFESIONAL

UNIÓN TEMPORAL

Perfil del aspirante

Profesionales en ciencias administrativas o afines, como ingeniería, economía y administración, con formación básica en matemáticas de nivel universitario y con mínimo dos años de experiencia profesional.

Profesionales de otras disciplinas cuya experiencia laboral los haya orientado hacia el campo de la logística y deseen formalizar, complementar y profundizar sus conocimientos en esta rama.

Individuos con capacidad emprendedora y rasgos personales claros de liderazgo participativo, con total disposición para asumir un proceso de mejoramiento profesional y personal.

Personas que en su labor diaria, evidencien una clara orientación al trabajo en equipo y al desarrollo de la mejora continua en las actividades de la logística que impactan en toda la organización.

Perfil profesional

Nuestro especialista en Gerencia Logística estará en capacidad de:

Tener una visión del futuro, competitiva y eficaz para desempeñarse en el área gerencial y logística, asumiendo actitudes de liderazgo y participación frente al continuo cambio.

Trabajar en equipo y disposición para promover el perfeccionamiento del personal relacionado con el área de gerencia logística.

Perfil ocupacional

El especialista en Gerencia Logística de la Universidad de La Sabana podrá asumir cargos o realizar actividades como directivo, ejecutor o asesor en empresas del sector público o privado de carácter nacional o internacional.

Profesionales multidisciplinarios que quieran fortalecer sus competencias gerenciales, orientados a la planeación y evaluación de estrategias empresariales con tres años de experiencia en gestión. Empresarios y gerentes que deseen actualizar sus conocimientos en las tendencias administrativas. Consultores y Asesores que desarrollen procesos diagnósticos y elaboren programas de intervención y mejoramiento continuo para la perdurabilidad de las organizaciones.

Egresados

El Especialista en Gerencia podrá desempeñarse como:

Consultor de Empresas

Asesor Interno

Funcionario del área de Alta

Gerencia en la toma de decisiones

Participante en procesos de mejoramiento continuo

Gerente general o director

funcional de cualquier área de la empresa

Empresario, generador de su propia organización.

Las competencias que desarrolla el profesional están definidas en:

Trabajo en equipo, comunicación, planeación, manejo de recursos y habilidades de negociación.

UNIÓN TEMPORAL

Gerenciará la solución de problemas relacionados con cadenas de abastecimiento, almacenes e inventarios, compras y suministros, evaluación, calificación y selección de proveedores, transporte y distribución de productos a nivel nacional e internacional, y negociación de operaciones logísticas.

PLAN DE ESTUDIOS

UNIÓN TEMPORAL

<p>Semestre I</p> <p>Formación en gerencia</p> <ul style="list-style-type: none"> -Gerencia Logística -Gerencia de Proyectos -Ética empresarial -S&OP -Compras -Tecnologías de la información -Electiva <p>Semestre II</p> <ul style="list-style-type: none"> -Gerencia Logística y estrategias de cadena de abastecimiento -Almacenamiento de inventarios -Distribución física y transportes -Comercio internacional -Finanzas en la cadena de abastecimiento -Electiva II -Servicio al cliente 	<p>MÓDULO I</p> <p>Fundamental</p> <p>Valoración de Competencias de Liderazgo</p> <p>Liderazgo</p> <p>Entorno y Competitividad</p> <p>Pensamiento Estratégico</p> <p>Desarrollo Sostenible</p> <p>MÓDULO II</p> <p>Básico</p> <p>Fundamentos Estratégicos de Mercadeo</p> <p>Estrategias de Negociación</p> <p>Logística Integral</p> <p>Cultura y Cambio Organizacional</p> <p>Gestión Financiera</p> <p>Seminarios Internacionales</p> <p>MÓDULO III</p> <p>Gerencial</p> <p>Formulación y Evaluación de Proyectos</p> <p>Gestión Estratégica del Recurso Humano</p> <p>Responsabilidad Social y Gobierno Corporativo</p> <p>Gestión del Mejoramiento</p> <p>Simulador</p> <p>Valoración de Competencias de Liderazgo</p>
--	--

En el pliego de condiciones es solicitado de manera clara y específica en el perfil de gerente una Especialización en gerencia, esto adicional a la especialización en administración a la seguridad, donde se evidencia que en la hoja de vida aportada entregada no se cumple con el perfil solicitado donde se aporta una especialización en Gerencia Logística donde al realizar la respectiva verificación se encuentra que esta especialización no tiene nada que ver con el ámbito de la prestación de servicios de seguridad, esto debido a:

UNIÓN TEMPORAL

Una especialización en gerencia logística encamina a los profesionales a que trabajan en procesos relacionados con la cadena de abastecimiento, posibilidades de adquirir nuevas herramientas gerenciales para la toma de decisiones y solución de problemas en logística, transportes, distribución, comercio internacional, etc. Enfoque que no tiene nada que ver con la prestación de servicios de seguridad y donde no hay relación con un especialista en Gerencia.

Un especialista en gerencia logística estará en capacidad de desempeñarse en el área gerencial y logística, gerenciará la solución de problemas relacionados con cadenas de abastecimiento, almacenes e inventarios, compras y suministros, evaluación, calificación y selección de proveedores, transporte y distribución de productos a nivel nacional e internacional, y negociación de operaciones logísticas, esto emitiendo un perfil gerencial que no está enfocado con la razón principal de brindar servicios de vigilancia y seguridad privada.

Por lo tanto, la especialización en Gerencia Logística no cumple con el perfil solicitado para la posición de gerente en seguridad y vigilancia privada, según lo especificado en el pliego de condiciones. Es crucial que el candidato demuestre una especialización en gerencia que esté directamente relacionada con las responsabilidades y requisitos específicos del puesto, garantizando así que posee las habilidades y conocimientos necesarios para liderar eficazmente en el ámbito de la seguridad privada.

CONCLUSION:

Dicho lo anterior se puede concluir que la propuesta presentada por **LA UNION TEMPORAL FEDERICO LLERAS PW, NO CUMPLE**, toda vez que no acredita el requisito mínimo de que el COORDINADOR DE SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL Y/O GERENTE DE CONTRATOS, Contar con **Especialización en gerencia**, por lo tanto, la propuesta debe de ser RECHAZA, Toda vez que acredita una titulación diferente a la requerida.

OBSERVACION N° 3.

La propuesta presentada por **LA UNION TEMPORAL FEDERICO LLERAS PW, NO CUMPLE**, con los requisitos mínimos técnicos establecidos por el pliego de condiciones, en cuanto hace relación al PERSONAL MINIMO REQUERIDO, ítem 4 COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS y/o DIRECTOR DE RECURSO HUMANOS, en el ítem 4, señala el pliego de condiciones que debe aportar lo siguiente:

UNIÓN TEMPORAL

Contar con **MAESTRIA EN GESTION DE PROYECTOS**, Adicional a las especializaciones solicitadas en una institución de educación superior.

Para dar cumplimiento al anterior requisito **LA UNION TEMPORAL FEDERICO LLERAS PW**, apporto la hoja de vida de la señor NELSON DAVID HERRERA TRIVIÑO de quien adjunto diploma y acta como **MAESTRIA EN GESTION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION**, titulo otorgado por la Universidad Externado de Colombia, dicha maestría no cumple con lo exigido en el pliego de condiciones que era ser **MAESTRIA EN GESTION DE PROYECTOS**, lo anterior teniendo en cuenta que el pliego de condiciones fue lo suficientemente claro en su exigencia y no dió la posibilidad de acreditar otro tipo de titulación

Cosa diferente que el pliego de condiciones hubiese establecido el requisito optativo al indicar los siguiente:

Contar con **MAESTRIA EN GESTION DE PROYECTOS y/o EAFIT**, Adicional a las especializaciones en institución de educación superior.

Pero como en ningún momento la entidad los fijó de esta forma el requisito a cumplir, por lo tanto los oferentes deben cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones que es la ley del proceso.

La titulación de **MAESTRÍA EN GESTION DE PROYECTOS** es Ofrecido en entre otras por las siguientes entidades universitarias:

- EAFIT
- UNAD
- Universidad EAN.
- Universidad Militar Nueva Granada.
- Entre otras.

La titulación de **MAESTRÍA EN GESTION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION** es Ofrecido en entre otras por las siguientes entidades universitarias:

- Universidad Externado de Colombia
- Instituto Europeo de Postgrado
- Universidad de Medellín
- Entre otro

DIFERENCIA ENTRE LAS DOS MAESTRIAS:

UNIÓN TEMPORAL

MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS	MAESTRIA EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
<p>La Maestría en Gerencia de Proyectos ofertada en alianza por las Escuelas de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería y la Escuela de Ciencias Administrativas Contables y de Negocios, refleja tres importantes dimensiones de los proyectos que permiten a los profesionales desempeñarse integralmente, de acuerdo con parámetros y marcos de referencia establecidos a nivel internacional, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Desarrollo de proyectos: identificación, formulación y evaluación de Proyectos2. Gestión de proyectos: administración del proyecto desde diversos enfoques como los costos, calidad, riesgos, talento humano, stakeholders, innovación.3. Dirección de proyectos: alta gerencia orientada al liderazgo, la visión estratégica	<p>Este programa tiene como propósito la formación de profesionales con competencias de magíster que integren conocimientos relacionados con el eficiente desarrollo de las actividades indispensables para la formulación, evaluación financiera en entornos de incertidumbre, estructuración financiera, planeación, organización y ejecución exitosa de los proyectos de inversión. La Maestría en Gestión y Evaluación de Proyectos de Inversión permanece en contacto con el entorno empresarial, con el fin de</p>

UNIÓN TEMPORAL

y sostenible de las organizaciones.	contribuir con soluciones prácticas al desarrollo del sector productivo de Colombia y Latinoamérica. Sus principales fortalezas son la generación de habilidades de valuación financiera y el desarrollo de capacidades de gerencia aplicadas a los proyectos y las empresas que estructuran, planifican, ejecutan y evalúan proyectos.
-------------------------------------	---

Es solicitado en dicho pliego contar con Maestría en gestión de proyectos y es aportada Magister en Gestión y evaluación de proyectos de inversión el cual no cumple con las condiciones exigidas, esto por:

Esta magister se encuentra enfocado en ámbito financiero y administrativo para proyectos de inversión lo que no tiene relevancia con el cargo de jefe de operaciones y/o director de recursos humano.

Un profesional en magister en gestión y evaluación de proyectos de inversión está enfocado con el desarrollo de las actividades indispensables para la formulación, evaluación financiera en entornos de, estructuración financiera, planeación, organización y ejecución exitosa de los proyectos de inversión. Profesional que está enfocado directamente con el área financiera de la empresa.

Entonces, el magister aportado no tiene relación con el cargo solicitado; al enfocar un profesional con Maestría en proyectos se hace referencia a un profesional

UNIÓN TEMPORAL

integral donde este enfoca sus conocimientos en, investigación, gestión, consultoría dirección de proyectos como en el área de la tecnología, recurso humano, ideas de innovación y/o cualquier otra función enfocada a dentro del amplio campo de proyectos, cosa que un profesional en proyectos de inversión no puede abarcar como si lo puede hacer un profesional en magister en gestión de proyectos al contar con un campo más amplio de aplicación a la empresa.

CONCLUSION:

Dicho lo anterior se puede concluir que la propuesta presentada por **LA UNION TEMPORAL FEDERICO LLERAS PW, NO CUMPLE**, toda vez que no acredita el requisito mínimo de que el COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS y/o DIRECTOR DE RECURSO HUMANOS, Contar con **MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS**, por lo tanto, la propuesta debe de ser RECHAZADA, Toda vez que acredita una titulación diferente a la requerida.

OBSERVACIÓN N° 4.

Al revisar las certificaciones aportadas por la UNIÓN TEMPORAL FEDERICO LLERAS PW para acreditar la calidad de evaluadores de competencias laborales para los perfiles de Director o Coordinador SST y/o HSEQ, Coordinador de Seguridad, Supervisores y Coordinador de Recursos Humanos se evidencia que estas fueron expedidas por el Organismo Certificador de Personas Aliados para su Imagen y Experticias AIEX S.A.S.

Sin embargo, al verificar el alcance de la acreditación aprobado por la ONAC a este organismo se evidencia que no está autorizado para expedir este tipo de certificaciones, como prueba de esta situación me permito adjuntar el correspondiente alcance, tanto para la vigencia del 14 de octubre de 2022 al 10 de abril de 2024, como para el 07 de mayo de 2024 al 10 de abril de 2029, encontrando que ninguno autoriza a AIEX S.A.S para certificar evaluadores de competencias laborales.

Siendo ONAC el único organismo que tiene como objeto principal proveer los servicios de acreditación a los organismos de evaluación de la conformidad para acreditar su competencia, sin su aval no es procedente expedir ningún tipo de certificación por fuera de las estrictamente avaladas por este ente.

Así las cosas, tenemos que el proponente UNIÓN TEMPORAL FEDERICO LLERAS PW no cumple con los requisitos habilitantes contemplados en la documentación que sirve como base para el proceso de selección que nos ocupa, ya que aporta unos certificados que carecen de idoneidad, ya que claramente contienen una falsedad ideológica o se encuentran viciados de falsedad material, conducta que se encuentra tipificada en el artículo 289 de la Ley 599 de 2000, que a la letra reza:

UNIÓN TEMPORAL

ARTÍCULO 289. FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO. <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El texto con las penas aumentadas es el siguiente:> El que falsifique documento privado que pueda servir de prueba, incurrirá, si lo usa, en prisión de dieciséis (16) a ciento ocho (108) meses.

Que dado el uso se agrava de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del mismo cuerpo normativo.

Adicionalmente, atendiendo a la intención del proponente UNIÓN TEMPORAL FEDERICO LLERAS PW de ser adjudicatario en el presente proceso de selección, bien podríamos encontrarnos ante la posible configuración de la conducta tipificada en el artículo 453 de la Ley 599 de 2000:

ARTÍCULO 453. FRAUDE PROCESAL. <Artículo modificado por el artículo 11 de la Ley 890 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Amén de lo anterior, en la invitación pública a la Convocatoria de mínima cuantía N. oaj-2024-001-de 2024 se encuentra establecida la procedencia del rechazo cuando: "Al momento de efectuar la evaluación se advierten presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes previa verificación de la entidad", por lo que lo procedente es el rechazo de la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL FEDERICO LLERAS PW

Adicionalmente, tal estipulación le impone a la entidad la obligación de verificar las presuntas falsedades, por lo que solicito al Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, oficie a ONAC, solicitando se le indique si el organismo certificador AIEX cuenta actualmente, y para al momento de la expedición de cada una de las certificaciones como Evaluador de competencias laborales, con la acreditación necesaria para expedirlas.

Igualmente solicito a la entidad que una vez se verifique con ONAC si el Organismo Certificados de Personas AIEX S.A.S cuenta con la validación necesaria para certificar evaluadores de competencias, en caso de evidenciarse alguna irregularidad, se oficie a las autoridades competentes para la correspondiente investigación, tal como lo establece el numeral 25 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019:

*ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:
25. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley.*

UNIÓN TEMPORAL

PETICIONES:

1. Se valide con el Organismo Nacional de acreditación en Colombia si el Organismo Certificador de Personas Aliados para su Imagen y Experticias AIEX S.A.S. se encuentra autorizado para certificar evaluadores de competencias laborales
2. En caso de evidenciar alguna irregularidad en los documentos aportados por el proponente UNIÓN TEMPORAL FEDERICO LLERAS PW se proceda con el rechazo de su oferta de conformidad con lo establecido en las viñetas 5 y 7 de las causales de rechazo indicadas en la invitación pública dentro del presente proceso.
3. Se oficie a las autoridades competentes en caso de evidenciar la posible comisión de un hecho punible.

Adjunto alcances de la acreditación aprobada por ONAC a AIEX con vigencias del 14 de octubre de 2022 al 10 de abril de 2024 y del 07 de mayo de 2024 al 10 de abril de 2029

OBSERVACIÓN N° 5.

De manera respetuosa solicito se modifique el cuadro de evaluación técnica quedando de la siguiente forma:

	EVALUACION PERSONAL MINIMO REQUERIDO	UT FEDERICO LLERAS PW	U.T NSECURITY 2024
		INGRID GIRALDO	ROBIN FANDIÑO
Director o coordinador SST y/o HSEQ	ACREDITAR un director o coordinador SSTy/o HSEQ que cumpla con el siguiente perfil:		
	Profesional administración en salud ocupacional o ingeniería o administración	CUMPLE	CUMPLE
	Licencia en salud ocupacional	CUMPLE	CUMPLE
	Capacitación en atención en prevención de emergencias y desastres 60 horas certificado por entidad competente	CUMPLE	NO CUMPLE SOLO 15 HORAS
	Curso de Primer respondiente certificado por entidad competente por 40 horas	CUMPLE	NO CUMPLE, /NO ESPECIFICA HORAS

UNIÓN TEMPORAL

	Capacitación como brigadista por un día certificado por defensa civil, bomberos o entidad competente.	CUMPLE	NO CUMPLE, /NO ESPECIFICA HORAS
	Capacitación en enfoque diferencial en la protección de los derechos humanos mínimo de 40 horas dictadas por entidad gestora de derechos humanos	CUMPLE	No presenta
	Gestor de riesgos en seguridad NSCL 260401037 acreditado por el SENA y/o ONAC	CUMPLE	No presenta
	Evaluador de competencias laborales acreditadas por el SENA y/o ONAC.	NO CUMPLE	CUMPLE
	Vinculado a la empresa mínimo meses acreditando con planillas de aportes parafiscales	CUMPLE	CUMPLE
	experiencia y vinculación mínima de 6 meses mínimo de un año como directo de Salud y seguridad en el trabajo	CUMPLE	CUMPLE
		ANA MARIA CASTRO	MILTON RIAÑO
Coordinador de seguridad a nivel nacional y/o Gerente de Contratos	Acreditar un coordinador de seguridad a nivel nacional y/o Gerente de contratos que cumpla con el siguiente perfil:		
	Oficial retirado en grado superior de las FF.MM o de La Policía Nacional o Profesional en cualquier área del conocimiento	CUMPLE	CUMPLE
	Resolución de consultor, contar con mínimo 5 años de experiencia como coordinador o jefe de Operaciones, Gerente de contratos o cargos afines con la coordinación	CUMPLE	CUMPLE
	Especialización en administración de la seguridad, vinculación con la oferente mínima de 4 años acreditado con pago de seguridad social.	CUMPLE	CUMPLE
	Contar con especialización en gerencia, adicional a la especialización en administración de la	NO CUMPLE	CUMPLE

UNIÓN TEMPORAL

	seguridad o seguridad integral en una institución de educación superior		
	Tener formación como promotor de convivencia y seguridad ciudadana avalado por la Policía Nacional	CUMPLE	CUMPLE
	Capacitación en atención en prevención de emergencias y desastres 60 horas certificado por entidad competente	CUMPLE	CUMPLE
	Gestor de riesgos en seguridad NSCL 260401037 acreditado por el SENA y/o ONAC	CUMPLE	NO PRESENTA
	Capacitación en enfoque diferencial en la protección de los derechos humanos mínimo de 40 horas dictadas por entidad gestora de derechos humanos	CUMPLE	No presenta
	Evaluador de competencias laborales acreditado por el SENA y/o ONAC	NO CUMPLE	CUMPLE
	-Debe pertenecer a alguna de las siguientes comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales palenqueras, Rom y gitanas. Deberá adjuntar documentos que acredite la identidad étnica y cultural a la cual pertenece el personal emitido por el Ministerio del Interior	CUMPLE	No presenta
		Víctor V y José Rubio	Luis Abril y Abanar Ramírez
Supervisores	El proponente deberá acreditar que cuenta dentro de su planta de personal con 2 supervisores con el siguiente perfil:		
	Profesional o suboficial de las fuerzas militares o la policía	CUMPLE	Solo 1 de los profesionales presenta
	Curso de reentrenamiento vigente	CUMPLE	Ok
	Curso de especialización en entidades hospitalarias	CUMPLE	Solo 1 de los profesionales presenta

UNIÓN TEMPORAL

	Uno de los supervisores debe acreditar resolución de consultor otorgada por la Supervigilancia	CUMPLE	CUMPLE
	Uno de los supervisores debe contar con capacitación en enfoque deferencial en la protección de los derechos humanos mínimo de 40 horas dictadas por la entidad gestora de derechos humanos	CUMPLE	No presenta
	Uno de los supervisores debe ser Gestor de riesgos en seguridad NSCL 260401037 acreditado por el SENA y/o ONAC	CUMPLE	No presenta
	Credencial como supervisor	CUMPLE	CUMPLE
	Estar reportado en la página de la superintendencia de vigilancia como personal operativo en el cargo de supervisor	CUMPLE	CUMPLE
	Tener mínimo 6 años de experiencia y vinculación mínima de 6 meses	CUMPLE	CUMPLE
	Capacitación como brigadista por un día certificado por defensa civil, bomberos o entidad competente.	CUMPLE	CUMPLE
	Evaluador de competencias laborales acreditadas por el SENA y/o ONAC.	NO CUMPLE	CUMPLE
		Nelson Herrera	Claudia Boyacá
Jefe de operaciones y/o Director de Recursos Humanos	Acreditar un jefe de seguridad y/o director de recursos humanos que cumpla con el siguiente perfil:	CUMPLE	CUMPLE
	1. Profesional en áreas administrativas, jurídicas o financieras.	CUMPLE	No presenta
	2. Especialización en Gerencia de Recursos Humanos o en Gerencia de Talento Humano dictada por una institución de educación superior.	CUMPLE	No presenta
	3. Especialización en Derecho Laboral dictada por una institución de educación superior.	CUMPLE	No presenta

UNIÓN TEMPORAL

	4. Contar una Maestría en gestión de proyectos adicional a las especializaciones solicitadas en una institución de educación superior.	NO CUMPLE	No presenta
	5. Capacitación en enfoque diferencial en la protección de los derechos humanos mínimo de 40 horas dictada por entidad gestora de derechos humanos.	CUMPLE	No presenta
	6. Gestor de riesgos en seguridad NSCL 260401037 acreditado por el SENA y/o ONAC	CUMPLE	No presenta
	7. Capacitación en atención en prevención de emergencias y desastres 60 horas certificado por entidad competente	CUMPLE	No presenta
	8. Vinculación con el proponente mínimo de 4 años, se acredita con las respectivas planillas de afiliación de seguridad social integral para evidencia su vínculo laboral.	CUMPLE	No presenta
	9. Experiencia en cargos de dirección de recursos humanos y/o jefe o dirección de operaciones igual a 7 años.	CUMPLE	No presenta
	10. Promotor (a) convivencia ciudadana dictada por La Policía Nacional mínimo 40 horas	CUMPLE	No presenta
	11. Contar con resolución de consultor otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	No presenta
	12. Evaluador de competencias laborales certificado por el SENA y/o ONAC	NO CUMPLE	CUMPLE
	13. Debe pertenecer a alguna de las siguientes comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales palenqueras, Rom y gitanas. Deberá adjuntar documentos que acredite la identidad étnica y cultural a la cual pertenece el personal emitido por el Ministerio del Interior	CUMPLE	No presenta

UNIÓN TEMPORAL

OBSERVACION A LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA UNION TEMPORAL FEDERICO LLERAS PW

- Revisada la garantía de seriedad de la unión temporal federico lleras PW, se evidencia que el valor asegurado es por el 10% del valor total del presupuesto oficial. Siendo que el numeral 8 establece de manera expresa lo siguiente:

"8 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor del **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E.**, identificada con NIT 890.706.833-9, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros o patrimonio autónoma o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma **equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta presentada.**

Así las cosas, la garantía de seriedad presentada por la unión temporal federico lleras PW no cumple con el valor asegurado y al existir inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio, o de la unión temporal, la entidad pública podrá rechazar la propuesta y avisar a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

OBSERVACION A REQUISITOS TECNICOS

Señala el literal B **REQUISITOS TECNICOS** lo siguiente:

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU OFERTA TECNICA LOS SIGUIENTES ITEMS. LA NO PRESENTACIÓN DARÁ LUGAR A LA DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

- Garantizar la seguridad perimetral del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué a través de un sistema que impida el ingreso y egreso de personas a través de la reja, la iluminación de las áreas circundantes internas y la adecuación de la central de monitoreo (instalación de los equipos a manejar de manera ordenada y de acuerdo requerimientos técnicos en el manejo de dichos equipos) de la sede el limonar en la cual se tiene CCTV.

...

EL PROPONENTE DEBERA PRESENTAR EN SU OFERTA TECNICA LOS SIGUIENTES ITEMS. LA NO PRESENTACIÓN DARA LUGAR A LA DESCALIFICACIÓN DEL A PROPUESTA.

UNIÓN TEMPORAL

Revisada la propuesta de la UNION TEMPORAL FEDERICO LLERAS PW no se evidencia la manifestación para el cumplimiento de la seguridad perimetral, como tampoco las especificaciones técnicas del servicio establecidas desde la pagina 23 a la página 28.

Así las cosas, esta propuesta debe ser RECHAZADA.

3. OBSERVACION AL ANEXO PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Revisada la certificación que aportan bajo la gravedad de juramento la empresa seguridad el progreso LTDA., induce a error al Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué; toda vez que el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal debe ser la cantidad real a la fecha de cierre y no la cantidad que certifica el ministerio de trabajo en el mes de febrero de 2024, por cuanto el número del personal en las empresas de vigilancia es fluctuante.

Adicional a esto, al consultar la página de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada se evidencia que a la fecha seguridad el progreso tiene 262 personas de planta operativa. Así las cosas, nuevamente se demuestra la mala fe del integrante de la unión temporal federico lleras PW., por cuanto certifica bajo la gravedad de juramento información que ya no corresponde a la realidad para la fecha de cierre del presente proceso.

A continuación, ilustramos imagen.

Busqueda de Personal Operativo Acreditado por empresa

NIT: 8300946074
Razón Social: SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA

Limpia: Registros: 262 - 27/06/2024 03:40:49 p.m.

Personal Cargos

Excel PDF Imprimir

Buscar:

Apellido1	Apellido2	Nombre1	Nombre2	IdNum	Cargo	Vigen.Acr
ZAMBRANO	NARANJO	ROSALBA		21091208	VIGILANTE	2025/03/14
ZARATA	GONZALEZ	JULIO	CESAR	1032356325	VIGILANTE	2025/03/05

Mostrando registros del 261 al 262 de un total de 262 registros

Mostrar 10 registros

Anterior 1 ... 23 24 25 26 27 Siguiente

Por lo anteriormente expuesto dicho documento no puede tenerse en cuenta por existir inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio, o de la unión temporal.

4. Revisadas las certificaciones que expide el frente de seguridad empresarial DIJIN, ninguna se encuentra vigente a la fecha de cierre, así:

UNIÓN TEMPORAL

CERTIFICACIÓN EMPRESA DE SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA fue expedida el 19 de marzo de 2024

CERTIFICACIÓN EMPRESA DE VIGILANCIA LA W LTDA fue expedida el 2 de abril de 2024

Y el requisito exigido en la invitación establecía que debería estar vigente a la fecha de cierre, es decir al 25 de junio de 2024.

Atentamente,

Natalia Riaño
ANGIE NATALIA RIAÑO PACHON
C.C. N° 1.000.253.590 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL SECURITY 2024

Volver

Descargar documento

Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento F91E529D54565BA4ED9457064A064A7245951E6729FBBEFF47FD4BA8FDD0BBC1

Ubicación Archivo

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción RESUMEN DE PERSONAL EN SVSP SEGURIDAD EL PROGRESO.pdf

Nombre RESUMEN DE PERSONAL EN SVSP SEGURIDAD EL PROGRESO.pdf

Tamaño 64726

Estado No encriptado

Creado por NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA

Fecha de creación 17 horas de tiempo transcurrido (27/06/2024 4:38:15 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Mensaje	456e4d35-02b2-41c3-a89c-595e0c70c356

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

Volver

Descargar documento

Cerrar

Busqueda de Personal Operativo Acreditado por empresa

N I T

8300946074 ▼

Razón Social

SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA ▼

Limpiar

Registros: 262 - 27/06/2024 03:40:49 p.m.

Personal Cargos

Cod	Cargo	Total
1	VIGILANTE	230
2	ESCOLTA	12
4	SUPERVISOR	17
5	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS	2
6	MANEJADOR CANINO	1